

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EL CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INCENTIVAR LA REAPERTURA DE LOCALES QUE GENERAN BRECHAS COMERCIALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de una asistencia técnica para incentivar la reapertura de locales que generan brechas comerciales.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la adjudicación del contrato hasta el día el 29 de diciembre de 2017.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa licitadora deberá proponer y ejecutar en caso de su adjudicación, una asistencia técnica.

Para la realización de esta asistencia se pondrá a disposición el estudio de los locales vacíos en los ejes comerciales principales y secundarios de la ciudad y de los nuevos barrios de Zaragoza, este censo contempla los locales vacíos en los 19 ejes principales y 41 secundarios sumando un total de 1.186, realizado en Diciembre de 2016.

Este contrato menor forma parte de la línea de trabajo “Eliminación de las brechas en los barrios. Rompe con los locales vacíos”. Teniendo como propósitos principales la reapertura de locales vacíos y la eliminación de brechas comerciales. Trabajar por reducir esta brecha y sus consecuencias mejorará la imagen de los barrios y la convivencia entre ellos. Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta asistencia técnica es impulsar la actividad económica y comercial facilitando los procesos en la reapertura de los comercios.

La asistencia comprenderá, como mínimo, estas tres acciones:

1) Diseño de medidas para incentivar el alquiler de locales vacíos

Zaragoza Dinámica con el establecimiento de este diseño de medidas pretende favorecer la ocupación de locales vacíos, incentivando las oportunidades de alquiler para la nueva puesta en marcha del local y enriqueciendo nuevamente el tejido comercial.

La operativización de estas medidas contemplará medidas tales como:

- La convocatoria de subvenciones y ayudas.
- Colaboración con otros organismos a nivel autonómico, estatal.
- Estudio de convocatorias europeas.

Sobre las posibles líneas de subvenciones y ayudas, estas podrán ir dirigidas a:

- Financiación de gastos de arrendamiento de los locales.
- Ayudas en la rehabilitación del local
- Ayudas a la puesta en valor del local
- Otras

Esta acción deberá incluir en su redacción al menos:

- Definición y desarrollo de la medida
- Objetivo que persigue
- Servicios municipales implicados
- Tramitación a realizar
- Problemática de la línea
- Presupuesto estimado
- Otras consideraciones

2) Diseño de un plan de usos de locales vacíos

En este diseño, la empresa adjudicataria, debe proponer soluciones factibles para el uso de los locales vacíos, que den lugar al aprovechamiento de locales y contribuyan a la reducción de las brechas comerciales facilitando desde la Administración los procesos para las nuevas implantaciones.

Entre las acciones a desarrollar debe contemplarse el cambio de uso del local. Generalmente los locales vacíos provienen de comercios cerrados o empresas del tercer sector (oficinas bancarias, concesionarios de vehículos, hostelería, etc). La empresa adjudicataria debe estudiar todo el proceso de cambio de uso del local, para que este cuente con los permisos correspondientes.

Se deberá plantear por parte de la empresa adjudicataria un proceso detallado para cada posible cambio, teniendo en cuenta la ubicación de los locales y las características de la zona. Algunos de los cambios que se deben estudiar son:

- Nuevo uso del local como garaje
- Instalación de pequeñas empresas del sector secundario
- Otros usos del sector terciario

El plan deberá tener un mínimo de 5 estudios de cambio de usos para desarrollar, en las que se incluya definición y desarrollo del uso, objetivo secundario que persigue, normativa y tramitación, agentes participantes, condicionamientos y presupuesto, incluyendo el estudio pormenorizado del cambio de uso a garaje, en el que se deben realizar las propuestas relacionadas con badenes, rebajes de aceras, entrada y salida de vehículos, extractores de humos, etc.

3) Diseño detallado de iniciativas que rompan con el efecto de locales vacíos

Zaragoza Dinámica pretende mejorar la imagen de los establecimientos proyectando una imagen cuidada, atractiva y moderna. La puesta en marcha de cada una de las iniciativas han de romper el efecto de local vacío.

La mejora de la imagen de dichos establecimientos se planteará en la línea de renovación exterior del establecimiento (fachada, escaparate, rótulos, luminosos...)

En esta acción se realizará una propuesta que incluirá 10 iniciativas. En la propuesta se incluirá la definición de la iniciativa, el objetivo secundario que persigue, la tramitación a realizar, contacto y permiso de los agentes participantes, normativa y tramitación, condicionamientos y presupuesto por iniciativa.

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Dinámica y Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros, de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados existe obligación de subsanarlas.

5.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

6.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación asciende a 10.000 euros (IVA excluido); 12.100,00 euros, (IVA incluido)

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá presentarse indicando claramente el nombre del contrato, el presupuesto ofertado (IVA incluido) y los apartados indicados en criterios de adjudicación, separados claramente, para su valoración.

Los documentos presentados en la oferta, deberán ser originales, sellados y firmados por la empresa licitadora, que podrá entregar, de forma complementaria cuanta documentación considere oportuna en formato digital.

Las ofertas se presentarán en el registro de Zaragoza Dinámica (situado en C/ Albareda, nº 4, 2ª planta), hasta las 14:00 horas del décimoquinto día natural posterior a la publicación en la web municipal (www.zaragoza.es) de esta licitación.

Para cualquier información complementaria, se puede contactar con Zaragoza Dinámica en el email: jblanco@zaragozadinamica.es

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1- Se adjudicarán hasta 51 puntos sobre 100 a la oferta económica más ventajosa, con arreglo a la siguiente proporción:

Puntos = $(51 \times \text{oferta mínima}) / \text{oferta valorada}$

2- Propuesta técnica: hasta un máximo de 49 puntos sobre 100.

De la propuesta planteada por la empresa licitadora se valorará:

-Hasta 10 puntos: Propuesta metodológica del diseño de medidas para incentivar el alquiler de locales vacíos.

-Hasta 15 puntos: Propuesta metodológica del diseño de un plan de usos de locales vacíos.

- Hasta 15 puntos: Propuesta metodológica del diseño detallado de iniciativas que rompan con el efecto de locales vacíos.

-Hasta 9 puntos: Cronograma de las actuaciones propuestas.

9.- ENTREGABLES

En el plazo de 30 días desde la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá tener un borrador de las tres acciones que se detallan en la cláusula tres.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona de contacto continuo para la asistencia permanente durante la duración del contrato.

Antes del 29 de diciembre de 2017, la empresa adjudicataria deberá entregar el documento final con las acciones a desarrollar objeto de la asistencia técnica.

10.- FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria del presupuesto de Zaragoza Dinámica de año 2017, 06-2411-26013 Plan municipal de Apoyo al Comercio.

A su vez se pone de manifiesto, según lo establecido en los artículos 22 y 302 del T.R de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre y demás normativa aplicable, la conveniencia de no aplicación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.